



CONTRATO N° 05 / 2025

Entre Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón- Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. César Augusto Radice Oviedo, con Cédula de Identidad N° 441.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** – RUC N° 80003796-0, domiciliada en el Iturbe n° 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Vicente Modica Lucente, con Cédula de Identidad N° 564973, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03 - Adquisición de Seguro Vehicular, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03 - Adquisición de Seguro Vehicular con ID N° 460674,

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **460674**

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03**, convocado por la FACISA - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **110/2025**.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Items	DESCRIPCION	Característica	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SEGURO DE VEHICULO. Contra todo riesgo. TIPO: Camioneta. Marca: Chevrolet S10 LS-144DKG Año: 2015 Valor a Asegurar: Gs. 90.000.000	Marca: Intercontinental Fabricante: Intercontinental Procedencia: Paraguay	1	2.562.389	2.562.389
2	Seguro de Automóvil contra todo riesgo. TIPO: Automóvil. MARCA: KIA. MODELO: SOLUTO/2022. AÑO:2020. COLOR: GRIS OSCURO. Cobertura de 1 año SUMA ASEGURADA: Gs. 76.000.000		1	2.581.551	2.581.551
3	SEGURO DE VEHICULO. Contra todo riesgo. CHEVROLET, Tipo: CORSA CLASSIC FLEX DH, Año: 2010 Cobertura por Un (1) año. Valor a Asegurar: Gs. 20.000.000		1	1.856.060	1.856.060
TOTAL					7.000.000

Por el monto total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).

Vigencia del contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Campus del FACISA-UNE, Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú Paraguay.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la: Lic. Patricia Sánchez del Departamento de Administración.





Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay al día 1 mes agosto del año 2025.



Mario Vicente Modica Lucente
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.



Dr. César Augusto Radice Oviedo.
Decano